



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial Julio 2024

Información Pública



Contenido

- Acuerdo Delegatorio • 3

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 175, Especial 04 de julio de 2024. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



ACUERDO DELEGATORIO

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Gobierno
de
—
Monterrey

Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina del Secretario

SFA-0939/2024

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

El suscrito C.P. **Rafael Serna Sánchez**, **Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 92, fracción II, 99 y 100, fracción XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 3, 11, 13, 16 fracción 11, 29, 30, 31 y Cuarto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó el nombramiento del C. Rafael Serna Sánchez, como Tesorero Municipal de Monterrey, ahora Secretario de finanzas y Administración, a través del cual me corresponde el despacho de diversos asuntos, señalados en los artículos 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentran, el señalado en la fracción XXIII, que a la letra dice lo siguiente: “Las que determine la persona titular de la Presidencia Municipal y demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan”.

SEGUNDO: El artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey prevé que las facultades y obligaciones que se atribuyan a la Tesorería Municipal en otras Normas deberán entenderse como relativas a la Secretaría de Finanzas y Administración en concordancia con lo dispuesto en este Reglamento.

TERCERO: Que el artículo 11, segundo párrafo, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se establece que los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal les corresponde originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero podrán delegar en sus subalternos las facultades consignadas salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento dispongan que deberán ser ejercidas directamente por ellos.

CUARTO. Que la delegación de facultades que nos ocupa no es de las que se dispongan que deban ser ejercidas directamente por la persona titular de la Tesorería Municipal.

QUINTO: Que para el despacho de los asuntos de su competencia la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración se auxiliará con la Dirección General de Finanzas, de la cual dependerán las Direcciones: de Planeación Presupuestal; de Ingresos; de Recaudación Inmobiliaria; de Contabilidad y Cuenta Pública y de Egresos; así como con la Dirección General de Administración, de la que dependerán las Direcciones de Control Administrativo; de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera; de Adquisiciones y Servicios Generales; de Mantenimiento y Equipamiento; de Patrimonio; de Servicios Médicos y, finalmente, con la

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565
monterrey.gob.mx



“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Gobierno
de
—
Monterrey

Dirección Jurídica y la de Enlace Municipal, que dependerán directamente de la persona titular de la Secretaría. También contará con las coordinaciones y jefaturas necesarias para su correcto funcionamiento.

SEXTO: Que las atribuciones de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Tesorería Municipal, se encuentran previstas en el artículo 45 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Conforme a lo antes expuesto y en uso de mis atribuciones, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, la facultad para suscribir toda clase de documentos, acuerdos y/o resoluciones, dentro del periodo comprendido del 04-cuatro de julio del 2024 al 16 de julio del 2024.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar las disposiciones legales aplicables al caso, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad que rigen el servicio de la Administración Pública.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey; ni que pueda delegarlas en algún otro servidor público o servidora pública.

CUARTO.- El presente acuerdo delegatorio de facultades se encontrará vigente a partir del día 4 de julio del 2024 al 16 de julio del 2024.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, publíquese inmediatamente en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey ubicada en Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur s/n, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Tercer piso y difúndase en la gaceta municipal.

Así a los 2-dos días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, lo acuerda y firma:

C.P. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Administración

C.c.p. Archivo
SFA/mmm

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 8585
monterrey.gob.mx